



EXTRACTO de la Orden de 8 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, correspondientes al ejercicio 2017. (2017050183)

BDNS(Identif.):346505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Establecer la convocatoria para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica de las ayudas de repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, que hayan sido objeto de un vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul o encefalopatías espongiformes transmisibles, en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

— Las/os titulares de las explotaciones de ganado bovino, ovino o caprino ubicadas con carácter fijo (no temporal) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sobre las que la autoridad competente en materia de sanidad animal de la Junta de Extremadura hubiera aprobado la realización de un vaciado sanitario. Asimismo, serán beneficiarios las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 107/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, publicado en el DOE n.º 142 de 25 de julio, modificado por el Decreto 37/2017, de 28 de marzo, publicado en el DOE n.º 64, de 3 de abril.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria correspondientes al 2017 se imputarán a la aplicación presupuestaria: 2017.12.02.312A.770.00 y proyectos de gasto:



- 201712002000100 "AYUDAS REPOSICIÓN DE GANADO POR VACÍO SANITARIO", con una dotación presupuestaria disponible inicial de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), F.F.: Transferencias del Estado (TE).
- 201312002000100 "AYUDAS REPOSICIÓN DE GANADO POR VACÍO SANITARIO" con una dotación presupuestaria disponible inicial de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €). F.F.: Comunidad Autónoma (CA).

Ascendiendo la dotación total presupuestaria disponible para hacer frente al pago de las ayudas a trescientos mil euros (300.000,00 €), que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2017.

El importe máximo para cada convocatoria será de 30.000 euros/beneficiario, así mismo, en el caso de que en un vaciado se solicite la ayuda en varias convocatorias, el importe máximo de todas las convocatorias será también de 30.000 euros/beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

